



Registro Municipal de Trámites y Servicios

Cédula de Información



NOMBRE:		CÓDIGO:		TRAMITE/SERVICIO:	
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS		RC/09		TRÁMITE	
DESCRIPCIÓN					
EL RECONOCIMIENTO ES EL ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL, EL QUE RECONOCE ASUME A FAVOR DEL RECONOCIDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FILIACIÓN.					
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 3.19 AL 3.22 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. - ARTÍCULO 34, 74, AL 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL. - ARTÍCULOS 142 FRACC. III Y X DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS			
DOCUMENTOS A OBTENER:		ACTA DE RECONOCIMIENTO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO		DIRECCIÓN WEB: NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO EL REGISTRO DE NACIMIENTO HAYA SIDO REALIZADO POR UNO DE LOS PROGENITORES			
COSTO:		ASENTAMIENTO DE ACTO DE RECONOCIMIENTO \$420.- ANOTACIÓN MARGINAL \$147.00 TARIFA VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025		FUNDAMENTO LEGAL PARA SU COBRO:	ARTÍCULOS 142 FRACC III Y X DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		TESORERIA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA			
REQUISITOS:		PRESENTACIÓN DEL REQUISITO:		FUNDAMENTO LEGAL PARA LA SOLICITUD:	
PERSONAS FÍSICAS					

<p>I.- SOLICITUD DE REGISTRO, QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).</p> <p>II. PRESENCIA DEL RECONOCEDOR, DE EL/LA RECONOCIDO/A Y DE QUIEN OTORGA EL CONSENTIMIENTO EN LOS CASOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>III. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN VA A RECONOCER Y DE QUIEN VA A SER RECONOCIDO/A, CON UNA CERTIFICACIÓN NO MAYOR A SEIS MESES.</p> <p>IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL RECONOCEDOR Y DE QUIEN DEBA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO.</p> <p>V.- SI EL RECONOCEDOR NO CUMPLE CON LA EDAD EXIGIDA POR EL CÓDIGO CIVIL PARA CONTRAER MATRIMONIO SE PODRÁ REALIZAR SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRESENTE EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DE SU MADRE, PADRE O DE AMBOS O DE LA PERSONA QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD.</p> <p>VI.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL, DEL TESTAMENTO O DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE DECLARE EL RECONOCIMIENTO, EN CASO DE HABERSE LLEVADO A CABO EL RECONOCIMIENTO POR CUALQUIERA DE ESTOS MEDIOS.</p> <p>DEBE CONSIDERAR QUE LAS ACTAS DEL RECONOCEDOR Y RECONOCIDO, DEBEN SER CERTIFICADAS NO MAYOR A SEIS MESES.</p>	ORIGINAL Y COPIA	<p>- ARTÍCULOS 3.19 AL 3.22 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. -</p> <p>- ARTÍCULO 34, 74, AL 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL. -</p> <p>- ARTÍCULOS 142 FRACC III Y X DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO		
NOMBRES(S)DEL FORMATO(S)PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE DESCARGA
NO APLICA		NO APLICA
¿EL TRAMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE ESCRITO?	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO LIBRE	
NO	NO APLICA	
PLAZOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL ÁREA RESPONSABLE PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN
40 MINUTOS	NO APLICA	NO APLICA
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	¿APLICA NEGATIVA FICTA?	
NO	NO	
PASOS A SEGUIR SEGÚN LA MODALIDAD		
PRESENCIAL	EN LÍNEA	TELEFÓNICA

* PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS			
* PRESENTACIÓN DEL RECONOCEDOR, RECONOCIDO Y QUIEN OTORQUE EL CONSENTIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO		NO APLICA	ASESORÍA EN GENERAL
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			
PROCEDENTE CUANDO:		IMPROCEDENTE CUANDO:	
CUANDO SE REUNAN LOS REQUISITOS DE LEY		CUANDO NO SE REUNAN LOS REQUISITOS DE LEY	
¿EL TRAMITE REQUIERE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?		¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?	
NO APLICA		NO APLICA	
¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN CONSERVAR PARA FINES DE LA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE?		HIPERVÍNCULO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISTAS DOMICILIARIAS	
NO APLICA		NO APLICA	
ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	MTRO. MARTÍN RIVERA AGUILAR	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 01
SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN:	MTRA. VERÓNICA PATRICIA MENESES MORALES	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 04
DOMICILIO: CALLE:	REFORMA	NO. INT. Y EXT.:	4
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	CHALCO
CP.: 56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES 9:00 A 14:00
LADA: 55	TELÉFONOS: 59731363	EXT.: 55 30922143	CORREO ELECTRÓNICO: chalco_01@hotmail.com
OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	REGISTRO CIVIL 04 Y 05		
DOMICILIO: CALLE:	EMILIANO ZAPATA S/N, INTERIOR DE LA DELEGACION MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	0
COLONIA:	(04) SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, (05) SANTA CATARINA AYOTZINGO	MUNICIPIO:	CHALCO
CP.: 56644 - 56623	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00
LADA: 55	TELÉFONOS: 5517096383	EXT.: 55 25928272	CORREO ELECTRÓNICO: chalco_05@hotmail.com - chalco_04@hotmail.com
OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SI MI HIJO ES MAYOR DE EDAD, PERO DEPENDE DE MÍ, PORQUE ES ESTUDIANTE, ¿DEBO OTORGAR MI AUTORIZACIÓN PARA QUE SU PADRE BIOLÓGICO LO RECONOZCA?		
RESPUESTA:	ANTE LA MAYORÍA DE EDAD DE SU HIJO, ESTE POR SI SOLO PUEDE DAR O NO SU CONSENTIMIENTO PARA SU RECONOCIMIENTO		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SI MI HIJO FUE REGISTRADO EN OTRA OFICIALÍA, PUEDE HACERSE EL RECONOCIMIENTO EN CUALQUIER OFICIALÍA DEL MUNICIPIO DE CHALCO?		
RESPUESTA:	ES CORRECTO Y PROCEDENTE REALIZAR EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	SI RECONOCÍ A MI HIJO A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA ¿QUE TENGO QUE PRESENTAR PARA QUE SE INSCRIBA ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL?		
RESPUESTA:	DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL RESPECTIVO, PARA QUE SE ASIENTE DICHO RECONOCIMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY		
TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADAS			
NO APLICA			

MEDIOS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS CON MOTIVO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

PROTESTA CIUDADANA

QUEJAS O DENUNCIAS

¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?

Presenta una **PROTESTA CIUDADANA**

Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Telefónica: 55 597 28280 ext. 2133

Electrónica: En el microsítio de Mejora regulatoria

<https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana>

Ante la Contraloría Municipal

Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6

Conj. Urbano Los Héroes Chalco

C.P. 56644

Tel. 55 597 3 0422

contraloriamunicipal@gobiernodechalco.gob.mx

ELABORO:

MTRA. VERÓNICA PATRICIA
MENESES MORALES

registro Civil
Oficialía 04
Chalco

SECRETARÍA DEL
GOBIERNO DE AYUNTAMIENTO
CHALCO VISTO BUENO
2025-2027

LIC. CESAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
2025-02-22